

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., mayo tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2015-1384

ACCIONANTE: MONICA ALVAREZ en representación de su hijo JUAN DAVID CASTELLARES ALVAREZ

ACCIONADO: CAPITAL SALUD EPSS

De lo manifestado por el ente incidentado en memorial enviado por correo electrónico el día 30 de abril avante, córrasele traslado a la incidentante, para que dentro del término de dos (2) días haga las manifestaciones a que haya lugar, so pena de dar por terminado el presente incidente de desacato.

Para el efecto, remítasele la respectiva contestación.

Así mismo, requiérasele a CAPITAL SALUD EPSS para que se sirva reprogramar todas y cada una de las consultas que le fueron ordenadas al paciente y que se encuentren pendientes por realizar, pese a que la parte incidentante no esté de acuerdo. Dicho agendamiento se deberá comunicar tanto a este Despacho como a la madre del usuario. Para el efecto, se le concede el término de dos (2) días siguientes a la respectiva notificación.

Notifíquesele la presente determinación a la COORDINADORA MÉDICA DE LA SUCURSAL BOGOTÁ de CAPITAL SALUD EPS - señora SORAYA NEZA DAJUD.

Para efecto de la notificación, proceda la secretaría conforme lo dispuesto por el Juzgado 12 Civil del Circuito de esta ciudad.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)